

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 001140

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD Y EXACTAS Y NATURALES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo 044 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000908 del 08 de Septiembre de 2009, se convocó a Elecciones de representantes al Consejo Superior, Académico de Facultades y CIARP.

Que en los plazos establecidos no se inscribieron aspirantes a la representación profesoral a los Consejos de Facultad de Ciencias para la Salud y Exactas y Naturales y en el caso de Consejo Académico y Superior los inscritos no cumplieron los requisitos establecidos.

Que debido a la no inscripción ó no validación de los requisitos de los aspirantes, el Consejo Superior a través de Acuerdo 041 de 2009, modificó los requisitos que deben ostentar los aspirantes a representantes de la Directivas Académicas, de los Docentes, de los Egresados y del Sector Productivo.

Que los representantes de los profesores al Consejo Superior y Consejo Académico, y los Consejos de Facultad de Ciencias para la Salud y Exactas y Naturales, terminarán sus periodos en el transcurso del mes de octubre de 2009.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Rector debe convocar a elecciones.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de representantes de profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de Ciencias para la Salud y Exactas y Naturales, para elegir:

Un (1) representante de los profesores y su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los nuevos requisitos para el Representante de la Directivas Académicas, de los Docentes, de los Egresados y del Sector Productivo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano Colombiano en Ejercicio.
- b. Poseer título profesional universitario y de postgrado con una duración mínima de un (1) año.
- c. Acreditar experiencia administrativa, pública o privada mínima de cinco (5) años, o ejercicio profesional por igual número de años, o experiencia directiva universitaria por tres (3) años o experiencia docente universitaria mínima de cinco (5) años.
- d. No haber sido sancionado por faltas contra la ética profesional, ni condenado penalmente, excepto por delitos culposos o políticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana (profesores) expedirán los listados respectivos del cuerpo electoral y los enviarán a cada facultad, y a la Secretaría General, el día 22 de Octubre de 2009.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Facultades harán la publicación de los listados el día 23 de Octubre de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los interesados que no hayan sido incluidos en el cuerpo electoral podrán, del 26 al 29 de octubre de 2009, solicitar ante el respectivo decanato su inclusión o ante la Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción de candidatos se hará a partir del lunes 26 de octubre de 2009 y hasta el jueves 29 de octubre del presente año, en la Secretaria General o en la respectiva Decanatura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La publicación del listado de aspirantes se efectuará el viernes 30 de octubre de 2009 en la página Web, en la Secretaria General y en el respectivo Decanato. Las Decanaturas enviarán a la Secretaria General el listado de los inscritos para su respectiva publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones se llevarán a cabo el día Lunes 9 de noviembre de 2009 entre las 8 de la mañana y las 4 de la Tarde, en las diferentes sedes de la Universidad de Caldas, en la Ciudad de Manizales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los resultados se publicarán por parte del Comité Electoral el día Martes 10 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: El aspecto logístico del presente proceso electoral, se desarrollará de manera descentralizada, así.

La Secretaria General y los decanatos solicitarán al Centro Editorial la impresión de los tarjetones necesarios, de acuerdo con las exigencias.

La Secretaria General instalara una mesa por facultad donde sea necesario, y una urna por cada estamento.

La secretaria General entregará a cada Decanatura el modelo para acta de instalación de la mesa y cierre de votaciones.

El conteo de votos se hará el mismo día de las elecciones, a viva voz, una vez se cierre la votación.

ARTÍCULO SEXTO: Se delega a cada Facultad y a la Secretaria General, el nombramiento de los jurados para cada estamento y cada mesa.

ARTICULO SÉPTIMO: El cronograma para estas elecciones será el siguiente:

Cronograma para elecciones de representantes de los profesores ante el Consejo superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de Salud y Exactas Naturales:

FECHA	ACTIVIDAD
Octubre 21	CONVOCATORIA A ELECCIONES EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y PARA LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE SALUD Y EXACTAS Y NATURALES
Octubre 22	ENVÍA LISTADOS DESARROLLO HUMANO
Octubre 23	PUBLICACIÓN DE LISTADOS (CUERPO ELECTORAL)
Octubre 26 al 29	SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL CUERPO ELECTORAL
Octubre 26 al 29,	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PRINCIPAL Y SUPLENTE A LOS CONSEJOS SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y PARA LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE SALUD Y EXACTAS Y NATURALES.

Octubre 30	PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE CANDIDATOS INSCRITOS
Noviembre 9	ELECCIONES
Noviembre 10	PUBLICACIÓN DE RESULTADO POR PARTE DEL COMITÉ ELECTORAL
Noviembre 11 al 18	DENTRO DE ESTE PLAZO SE PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION ANTE EL COMITÉ ELECTORAL O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR (ART. 21 ACDO 044 DE 1997)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 21 días del mes de Octubre de 2009.

(ORIGINAL FIRMADO)

RICARDO GÓMEZ GIRALDO

RECTOR

Proyectó. Juan Sebastián García Giraldo

Revisó. Dr. Fernando Duque García